

ACTA No. 052 -2024

Salón de Sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés, a los Seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (06/03/2024) siendo las Ocho y treinta minutos de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, Presidió la misma el Señor Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar, con asistencia del Vice Alcalde Juan Ramon Molina Colindres y de los Regidores en su orden: Jessica Patricia López Mendoza, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, José Tito López Hernández, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala, y el Secretario Municipal Abogado José Alejandro Callejas Badia que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

1.- Comprobación del Quórum

2.- Apertura de la Sesión

3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior

3.- Visitas

4.- Correspondencia Recibida

5.- Informe

6.- Varios

7.- Cierre de Sesión.-

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las Ocho y treinta minutos de la Mañana, luego se lee, se discute el acta anterior.-

3º VISITAS .-

A.- VISITA 1: Comparece como punto de visita ante el seno Corporativo, la ciudadana **LEDA LIZETH PAGAN RODRIGUEZ** quien ante los presentes expresó lo siguiente: *Muy buenos días señor Alcalde, señores regidores, el motivo de mi presencia es como ustedes ya sabrán es porque existe una situación en mi propiedad ubicada en la Laguna de Ticamaya, y en la que el periodo de la Corporación de hace 18 años, el Alcalde construyó una piscina en dicha propiedad y yo lo permití en vista de no querer entrar en controversia, y aun después de 18 años se continua usando mi propiedad, y aun hoy día hay otras construcciones por lo que les pediría que tomaran una decisión al respecto. Ha existido una promesa u opción de que la Municipalidad pudiera obtener dicha tierra ya con un proyecto turístico ya que me lo ha manifestado el actual Alcalde, podría analizarse la compra de 3 manzanas por medio de la empresa privada para que la compren y la donen a la municipalidad como una medida de compensación ambiental o si bien procede hacer la compra a través de bienes nacionales. Lo otro sería extenderme un contrato de arrendamiento por mientras se toma una decisión ya que no considero justo se siga utilizando mi propiedad sin obtener ninguna utilidad por ello.*

Seguidamente el Alcalde manifiesta se tenga por admitida la comparecencia de la señora Leda Pagan Rodríguez, y que en puntos varios de la presente sesión, deliberaran al respecto.

B.- VISITA 2: Comparece como punto de visita el señor **NELSON YOVANI ROSALES MOLINA** con Documento Nacional de Identificación 0105-1993-00080 en su condición de comerciante del municipio acompañado de otras personas naturales dedicadas al mismo rubro, quien expresó ante la Corporación Municipal lo siguiente:

Buen día, somos los vendedores de la parte afectada y desalojada ubicados frente a la calle del parque, ubicados en la acera frente a la Feria el Lempirita, nosotros hace como mes y medio, fuimos desalojados por la Directora de Justicia y Policía Municipal, últimamente no hemos estado vendiendo, tenemos problemas económicos y lo que quisiéramos es que nos solucionen para seguir laborando. Nos comprometemos a mantener limpia el área, somos 7 a 8 vendedores, los que si trabajamos casi todos los días, por lo que necesitamos y pedimos al Alcalde y ustedes que son las autoridades nos den una oportunidad de continuar trabajando para sostener a nuestras familias.

El señor alcalde manifiesta que es un tema que se analizará con la Comisión Corporativa de Mercados y Abastos, Comisión Vial en conjunto con la Dirección Vial y Justicia Municipal.

4º.- CORRESPONDENCIA.-

A.- Del Departamento de Auditoría Interna Municipal se recibió correspondencia que dice: Choloma, Cortes, 12 de febrero de 2024.-

Señores. Corporación Municipal, Municipalidad de Choloma, Cortes. Presente.

- Estimados señores corporativos: De conformidad con los Artículos 48 de la Ley Orgánica del tribunal Superior de Cuentas, 47, Inciso a) de su reglamento y la Norma TSC-NOGENAI-18 PLANEACION GENERAL y el P.O.A. de Auditoría Interna contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Publico, remito para su discusión y aprobación, el Plan Operativo Anual (POA), correspondiente al año-2024, incluyendo actividades que fortalecerán la estructura de Control Interno que contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen, a mejorar la gestión administrativa de la Municipalidad de Choloma. - Atentamente. Lic. Walter Aron Nolasco Benítez, Auditor Interno Municipal.-

ANEXO No. 2
CALENDARIO DE ACTIVIDADES

| No | ÁREA O ACTIVIDAD | ALCANCE DE LA AUDITORÍA | | DÍAS EFECTIVOS PARA CADA ACTIVIDAD * | MESES DURANTE LOS CUALES SE EFECTUARÁ LA AUDITORÍA O ACTIVIDAD | | | | | | | | | | | | RESPONSABLES |
|--|--|-------------------------|------------|--------------------------------------|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--------------------------|
| | | DEL | AL | | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | |
| Áreas Sujetas a Examen (Auditorías) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Auditoría especial al rubro de Propiedad, Planta y Equipo | Del 01/03 | 31/06/2024 | 25 | x | x | x | x | x | x | | | | | | | Nolasco/Tatiana/Franco |
| 2 | Auditoría especial al rubro de Información de la Tecnología | Del 01/03 | 31/05/2024 | 25 | | | x | x | | | | | | | | | Nolasco/Tatiana/Franco |
| 3 | Auditoría especial al rubro de la Gerencia de RRHH. | Del 01/04 | 31/05/2024 | 20 | | | x | x | x | | | | | | | | Nolasco/Tatiana/Franco |
| 4 | Auditoría especial al rubro de Gastos de Funcionamiento(Combustible) | Del 01/04 | 31/06/2024 | 20 | | | | | | x | x | x | | | | | Nolasco/Tatiana/ Franco |
| Otras Actividades | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Revisión y elaboración Dictamen sobre Rendición de Cuentas periodo económico -2023. | | | 10 | | | x | x | | | | | | | | | Nolasco / Tatiana/Franco |
| 6 | Revisión de del Cumplimiento de la presentación de las Cauciones o Fianzas-2024. | | | 10 | | | x | x | | | | | | | | | Nolasco / Tatiana/Franco |
| 7 | Revisión de la presentación o actualización de la Declaración Juradas de Bienes al 30 de abril de cada año. | | | 10 | | | x | x | | | | | | | | | Nolasco /Tatiana/Franco |
| 8 | Verificar trimestralmente el cumplimiento del Presupuesto y cierres contables periodo económico -2024. | | | 10 | | | x | | | x | | | | x | | | Nolasco /Tatiana /Franco |
| 9 | Revisar la integridad y adecuada custodia del Libro de Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la Corporación Municipal durante los años -2022-2023. | | | 10 | | | | | | | x | x | | | | | Nolasco / Tatiana/Franco |
| 10 | Evaluar el Control Interno implementado en cada Gerencias / Jefaturas municipales a la fecha. | | | 10 | | | | | | x | X | x | x | x | | | Nolasco /Tatiana/Franco |
| 11 | Verificación trimestralmente el cumplimiento del Presupuesto y cierres contables periodo económico 2024. | | | 20 | | | | x | | | | x | | x | | | Nolasco /Tatiana/Franco |
| 12 | Elaboración de informes mensuales de las actividades de Unidad de Auditoría Interna. | | | 10 | | | x | x | x | x | x | x | x | x | x | | Nolasco /Tatiana/Franco |
| 13 | Elaboración de informes trimestrales de actividades del POA-2024, para presentación al TSC. y ONADICL | | | 20 | | | | x | | | | x | | x | | | Nolasco /Tatiana/Franco |
| 14 | Elaboración del POA-2025, de Unidad de Auditoría Interna. | | | 10 | | | | | | | | | | x | x | x | Nolasco/Tatiana/Franco |
| 15 | Vacaciones persona de Auditoría Interna. | | | 24 | | | | | | x | | x | | x | X | | Nolasco /Tatiana/Franco |
| 16 | Imprevistos. | | | 15 | | | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | Nolasco/Tatiana/Franco |
| TOTAL, DÍAS EFECTIVOS | | | | 249 | | | | | | | | | | | | | |

* Los días efectivos totales se deben calcular sumando los días con los que cuenta cada mes, menos los sábados dominicos y días feriados en el año.



 Lic. Walter Aron Nolasco Benítez
 Auditor Interno Municipal

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el Plan Operativo Anual año 2024 presentado por el Lic. Walter Aron Nolasco en su condición de Auditor Municipal, asimismo se le instruye intervenir las Gerencias, Jefaturas y Unidades de la estructura administrativa municipal a efectos de practicar las auditorías correspondientes conforme a ley y enviar informe mensual a este seno corporativo sobre los resultados, recomendaciones y correctivos aplicados en relación a las mismas. Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Auditoría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

B.- SE SOLICITA A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, RESUELVA: CONCEDER EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PÁRA EL AÑO 2024, A FAVOR DE LA FUNDACION MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO. "MHOTIVO".- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA. Yo, **RAFAEL EDGARDO FLORES PEÑA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con tarjeta de Identidad No. **1401-1984-01917, R.T.N. No. 14011984019171** y de este domicilio, actuando en mi condición de Presidente de la Fundación **"MHOTIVO"**, como lo acredito con el testimonio de Escritura Pública, instrumento numero setecientos treinta y nueve (739) inscrito en el Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, bajo el asiento numero cuatrocientos cuarenta y nueve mil veintitrés (44923), inscrito bajo el numero sesenta y dos (62), del tomo trescientos cincuenta y seis (356), en donde consta mi elección como presidente y que acompañó a esta diligencia, con el debido y acostumbrado respeto comparezco ante ustedes, Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, solicitando se exonere a mi

representada del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles respecto **al año fiscal 2024**, para lo cual expongo lo siguiente: **PRIMERO:** Mi representada Fundación **"MHOTIVO"** cuyas siglas significan **(MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO)**, es una institución sin fines de lucro, que contribuye con el Estado a que los niños, adolescentes y adultos logren desarrollarse dentro de una sociedad armoniosa y ordenada, reconocida por el Estado mediante resolución numero ciento cuarenta guion noventa y dos (140-92) el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos, la que fue extendida por el Presidente de la República de Honduras, por medio de la Secretaria de Gobernación y Justicia, la que se encuentra inscrita bajo el numero cuarenta (40) del tomo trescientos veintitrés (323), inscrito en el Libro de Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, en el Registro de Sentencias de esta Sesión Registral, tal y como lo acredito con la copia fotostática de la certificación de dicha resolución que acompaño a esta diligencia, y por lo tanto se encuentra exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles de acuerdo a la ley de municipalidades vigente. **SEGUNDO:** .-Mi representada posee en esta ciudad el siguiente bien inmueble del cual se solicita la exoneración: **1)** Un lote de terreno situado en este municipio e identificado con el numero catastral **GQ431I-11-0001**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirve de fundamento a la presente solicitud los artículos 76 reformado inciso c) de la Ley de Municipalidades y 89 inciso c) del Reglamento de la Ley de Municipalidades y el Decreto Legislativo No. 192-98, emitido por el Soberano Congreso Nacional de la República y demás aplicables.

PODER: para que nos represente en estas diligencias, confiero poder a la Abogada **ONEYDA JEANETH MALDONADO HERRERA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero **16246** tel. 9503-1278, correo electrónico oneyda_piura@yahoo.com, de este domicilio, a quien invisto de las facultades generales del mandato administrativo las especiales de desistir en primera instancia de la acción deducida, renunciar términos y recursos legales y sustituir este poder.

PETICION: Por lo expuesto a la Honorable Corporación Municipal, respetuosamente PIDO: Admitir la presente solicitud de exoneración de bienes inmuebles y demás tasas municipales para el año 2024, tener como nuestra apoderada legal para que lleve a cabo todas las diligencias pertinentes a la Abogada **ONEYDA JEANETH MALDONADO HERRERA**, darle el tramite que confiere a Ley corresponde a la solicitud que hoy presento junto con los documentos que la acompañan y emitir la respectiva Resolución donde se exonere a la **FUNDACION "MAS HONDUREÑOS, TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO "MHOTIVO"**, del pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles que presido y demás tasas municipales aplicables. San Pedro Sula, Cortes, 12 de febrero del Dos Mil Veinticuatro.

Ing. Rafael Edgardo Flores Peña, Presidente Junta Directiva Fundación "MHOTIVO".
La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Deléguese al Departamento de Procuraduría Municipal, la solicitud de exoneración de impuestos correspondientes al año 2024 peticionado por la Fundación MHOTIVO a efectos emitan dictamen calificativo. *Que Secretaría Municipal notifique a Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

C.- Del Corporativo Legal se recibió nota que dice: Choloma, Cortes, 21 de febrero de 2024.

Re: ACTA DE RECEPCION DE PROYECTOS

Ingeniero **LUIS MAREL CANALES**, Director de Obras y Proyectos, Municipalidad de Choloma, Estimado Ingeniero Canales: Por medio de la presente reciba de mi un respetuoso saludo, al mismo tiempo que le deseo éxitos en sus labores cotidianas. El motivo de la presente es para expresarle que a nuestras oficinas ha llegado la Señora **MAYRA YESENIA REYES RIVERA**, en su condición de Gerente Propietaria de la Empresa **SERVICIOS TECNICOS DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL, REDES DE DISTRIBUCION Y TODO LO RELACIONADO CON LA ELECTRICIDAD (SETERDI)**, quien nos ha contratado para gestionar la recepción de **SETENTA Y UN (71)** proyectos de electrificación, iluminación y equipamiento, que dicha empresa desarrollo para la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA:**

| No. | COMUNIDAD BENEFICIADA | TIPO DE PROYECTO | FECHA | COSTO PROYECTO | ESTADO DE OBRA |
|-----|------------------------------------|----------------------------------|-----------|----------------|------------------|
| 1 | Brisas del Rio #2 | Electrificación | 15-FEB-21 | 495,000.00 | Terminado (100%) |
| 2 | Boquitas y Morales 2 | Electrificación | 19-Oct-19 | 480,600.00 | Terminado (100%) |
| 3 | Brisas del Paraíso | Electrificación | 25-Oct-21 | 405,000.00 | Terminado (100%) |
| 4 | Col. Boquitas y Morales | Electrificación | 31-Mar-21 | 405,000.00 | Terminado (100%) |
| 5 | Aldea Banderas | Electrificación | 2-Mar-21 | 385,000.00 | Terminado (100%) |
| 6 | Brisas del Rio Ocotillo Occidental | Electrificación | 1-Mar-21 | 330,000.00 | Terminado (100%) |
| 7 | Bo. Valle Nuevo Merendón | Electrificación | 18-Jun-21 | 315,000.00 | Terminado (100%) |
| 8 | Bo. La Unión Ocotillo Occidental | Electrificación | 30-Jun-21 | 315,000.00 | Terminado (100%) |
| 9 | Junta de Agua Quebrada Seca | Electrificación | 18-Oct-19 | 310,000.00 | Terminado (100%) |
| 10 | Ocotillo Occidental | Electrificación | 30-Jul-21 | 295,000.00 | Terminado (100%) |
| 11 | Col. El Porvenir | Electrificación | 15-Jul-19 | 295,000.00 | Terminado (100%) |
| 12 | Col. La Roca | Electrificación | 12-Jul-21 | 276,000.00 | Terminado (100%) |
| 13 | Boquitas y Moradel | Electrificación | 5-Nov-21 | 250,600.00 | Terminado (100%) |
| 14 | Brisas del Chamelecón 2 | Electrificación | 30-Jul-21 | 214,000.00 | Terminado (100%) |
| 15 | Col. Ceden (Abajo) | Electrificación | 2-Nov-21 | 210,000.00 | Terminado (100%) |
| 16 | Col. Candelaria Cancha | Iluminación | 6-Nov-18 | 202,000.00 | Terminado (100%) |
| 17 | Anexos San Antonio Cancha | Electrificación Cancha de Futbol | 15-Jun-21 | 202,000.00 | Terminado (100%) |
| 18 | Brisas Chamelecón 1 Quebrada Seca | Electrificación | 7-May-21 | 190,000.00 | Terminado (100%) |
| 19 | Col. Los Invencibles | Electrificación | 21-Jul-21 | 190,000.00 | Terminado (100%) |

| | | | | | |
|----|----------------------------|----------------------------------|-----------|------------|------------------|
| 20 | Comunidad del Mercadito | Electrificación | 20-Jun-21 | 190,000.00 | Terminado (100%) |
| 21 | Villas de Alcalá | Electrificación Cancha de Futbol | 6-Dic-21 | 190,000.00 | Terminado (100%) |
| 22 | Comunidad Indígena | Electrificación | 4-Nov-21 | 183,000.00 | Terminado (100%) |
| 23 | Brisas de Chamelecón 2 | Electrificación | 23-Sep-21 | 175,000.00 | Terminado (100%) |
| 24 | San Antonio Las Quebradas | Electrificación | 26-Feb-21 | 160,000.00 | Terminado (100%) |
| 25 | Quebrada Seca | Electrificación | 1-Aug-19 | 160,000.00 | Terminado (100%) |
| 26 | Bo. Guanacaste Jutosa | Electrificación | 15-Apr-21 | 150,000.00 | Terminado (100%) |
| 27 | Brisas del Paraíso, Éxitos | Iluminación | 2-Nov-21 | 150,000.00 | Terminado (100%) |
| 28 | Col. Las Américas | Electrificación Cancha de Futbol | 29-Aug-19 | 144,000.00 | Terminado (100%) |
| 29 | Ocotillo Occidental | Electrificación Cancha de Futbol | 29-Jun-21 | 142,000.00 | Terminado (100%) |
| 30 | Armando Gale 2 | Electrificación | 2-Nov-21 | 113,000.00 | Terminado (100%) |
| 31 | Armando Gale | Electrificación | 26-Oct-21 | 113,000.00 | Terminado (100%) |
| 32 | Rio Nance | Electrificación | 5-Nov-18 | 110,000.00 | Terminado (100%) |
| 33 | Los Caraos | Electrificación | 2-Mar-21 | 105,000.00 | Terminado (100%) |
| 34 | Victoria de Cristales | Iluminación | 21-Oct-21 | 104,000.00 | Terminado (100%) |
| 35 | Col. Prado 2 | Iluminación | 6-Feb-19 | 102,000.00 | Terminado (100%) |
| 36 | Col. San Carlos | Electrificación | 2-Nov-21 | 95,000.00 | Terminado (100%) |
| 37 | Rio Bijao | Iluminación | 18-Oct-19 | 91,000.00 | Terminado (100%) |
| 38 | Col. Monteverde | Iluminación | 20-May-21 | 91,000.00 | Terminado (100%) |
| 39 | Quebrada Seca, La Sopera | Electrificación | 31-Aug-21 | 90,000.00 | Terminado (100%) |
| 40 | Monteverde | Electrificación | 30-Jul-21 | 85,000.00 | Terminado (100%) |
| 41 | Monteverde | Electrificación | 5-Dic-20 | 85,000.00 | Terminado (100%) |
| 42 | Col. Victoria | Electrificación | 11-Aug-21 | 75,000.00 | Terminado (100%) |
| 43 | Ocotillo Occidental | Iluminación | 20-Mar-21 | 75,000.00 | Terminado (100%) |
| 44 | La Lechuga | Electrificación | 30-Sep-21 | 74,000.00 | Terminado (100%) |
| 45 | Col. Las Lomas | Electrificación | 5-Feb-20 | 70,000.00 | Terminado (100%) |
| 46 | Col. Brisas de Choloma | Electrificación | 30-Sep-21 | 70,000.00 | Terminado (100%) |
| 47 | Monterrey | Electrificación | 19-Jul-21 | 67,000.00 | Terminado (100%) |

| | | | | | |
|----|-------------------------|-------------------------------------|-----------|-----------|---------------------|
| 48 | Jardines del Norte | Electrificación Cancha de Futbol | 11-Oct-21 | 67,000.00 | Terminado (100%) |
| 49 | Col. Las Lomas | Suministro e Instalación | 6-Aug-20 | 60,000.00 | Terminado (100%) |
| 50 | El Centro Quebrada Seca | Electrificación | 8-Feb-21 | 60,000.00 | Terminado (100%) |
| 51 | La Venta | Electrificación | 30-Oct-20 | 60,000.00 | Terminado (100%) |
| 52 | Ocotillo Occidental | Electrificación | 30-Apr-21 | 60,000.00 | Terminado (100%) |
| 53 | Col. Prado 2 | Iluminación | 3-Aug-20 | 52,000.00 | Terminado (100%) |
| 54 | La Primavera | Iluminación | 26-Aug-21 | 52,000.00 | Terminado (100%) |
| 55 | Corocera Quebrada Seca | Iluminación | 15-Jun-21 | 52,000.00 | Terminado (100%) |
| 56 | Col. Adhe | Iluminación | 2-Sep-21 | 52,000.00 | Terminado (100%) |
| 57 | Bo. El Chaparero | Electrificación | 4-Aug-21 | 42,000.00 | Terminado (100%) |
| 58 | Col. Juan Orlando | Instalación Lámparas | 1-Nov-21 | 41,600.00 | Terminado (100%) |
| 59 | Col. Monte Verde Sur | Instalación Transformador | 2-Nov-21 | 40,000.00 | Terminado (100%) |
| 60 | Campo Nevada | Iluminación Cancha de Futbol | 21-Oct-21 | 40,000.00 | Terminado (100%) |
| 61 | Bo. Guayabal | Instalación Lámparas | 12-Jul-21 | 39,000.00 | Terminado (100%) |
| 62 | Col. Adhe | Suministro Insta. Lámparas | 10-Nov-21 | 39,000.00 | Terminado (100%) |
| 63 | Jardines del Norte | Electrificación | 2-Dic-20 | 30,000.00 | Terminado (100%) |
| 64 | Aldea Los Caraos | Electrificación | 8-Oct-21 | 27,000.00 | Terminado (100%) |
| 65 | Col. Armando Gale 2 | Electrificación | 27-Sep-20 | 26,000.00 | Terminado (100%) |
| 66 | Brisas de Chamelecón 2 | Instalación | 3-May-21 | 23,400.00 | Terminado (100%) |
| 67 | Col. Villa Valencia | Reparación Lámparas | 1-Nov-21 | 22,000.00 | Terminado (100%) |
| 68 | Bo. Pueblo Nuevo | Electrificación | 1-Nov-21 | 16,600.00 | Terminado (100%) |
| 69 | Escuela Las Lomas | Electrificación | 1-Nov-21 | 16,550.00 | Terminado (100%) |
| 70 | Col. Bella Vista | Suministro Instalación | 2-Nov-21 | 13,200.00 | Terminado (100%) |
| 71 | Col. San Carlos | Corte de Árbol | 25-Oct-21 | 10,000.00 | Terminado (100%) |

Dicho sea de paso, estos proyectos actualmente se encuentran culminados, entregados y en funcionamiento en sus respectivas comunidades, por lo que solicitamos respetuosamente a su persona para que a través de sus dignos oficios, en su condición de Director de Obras y Proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**, proceda en un plazo no mayor a **diez (10) días** después de recibida la presente, a supervisión y suscribir las correspondientes actas de recepción de obra, respecto a los proyectos que se anexan en el cuadro que ahora se acompaña,

junto a las fotografías, constancias de recepción de obra de la comunidad, contratos suscritos entre mi representada y la Municipalidad de Choloma, y demás documentos de soporte que amparan la contratación y la ejecución de los mismos.

Para efectos de poder coordinar la visita y la recepción de las obras, solicito se contacte con mi persona al teléfono **9567-7121** y/o correo electrónico uriel@corporativo.com. En espera de su respuesta, me despido, Atentamente, Uriel Ramos Martínez, Abogado.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Instruir al Abg. Uriel Ramos con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras #30239 en su condición firmante de la correspondencia que antecede, sin perjuicio de la observación que no adjunta Carta Poder o Poder General para Pleitos para actuar en nombre de la empresa **SETERDI**, que se remita al Acta Ordinaria #034-2023 Punto Cinco (5) Inciso B de fecha de fecha 21 de junio del 2023 en la que consta Informe por parte de la Comisión Legal, asimismo Resolución Corporativa sobre reclamo administrativo presentado por profesional del derecho en su condición de apoderada legal de la empresa en mención. *Que Secretaría Municipal notifique a Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

D.- De la Asociación de Fleteros de Choloma, se recibió nota que dice:

Por este medio saludamos cordialmente a toda la Corporación Municipal y al señor alcalde Lic. Gustavo Antonio Mejía, el motivo de mi solicitud es para pedirle que si nos podrá extender los números de los registro, a la Asociación de Fleteros de Choloma ASOFLECH para ingresar otros fleteros que unirán a nosotros. Y también para informarle que anda muchos carros fleteros que no pertenecen a nuestra organización y andan permiso, el punto de Acta No 64 articulo B. 2 dice que deberán formar o pertenecer a una organización y no se esta cumpliendo.- El Articulo N 5.- dice que los fleteros que no pertenecer a la asociación podrán realizar sus trabajos en las diferentes colonias, pero no podrán recoger carga en un perímetro a la redonda de 800 metros donde trabajan los de la asociación.- Nosotros nos sentimos afectados porque quieren que paguemos un predio pero no podemos porque estando en la calle casi no hacemos fletes, por ese montón de carros que andan haciendo fletes y encerrados no haríamos nada.- Por eso pedimos al señor Alcalde que nos ayude por que si no, Choloma se va a llenar de carros fleteros con y sin permiso, esperamos tomen nota.- Atte.- Asociación de Fleteros ASOFLECH. Odil Figueroa Presidente, Elmer Isaguirre Martínez Secretario.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Remítase la petición que antecede junto con Certificación de Acta #01-2024 adjunta a la Comisión Corporativa Vial y a la Jefatura de Planificación Vial (otrora Dirección Vial) para dar tramite y seguimiento a lo requerido por la Asociación de Fleteros (ASOFLECH). *Que Secretaría Municipal notifique a la Comisión Corporativa Vial y Dirección Vial, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

E.- De la Gerencia Administrativa se recibió nota que dice:

Choloma, Cortes, 28 de febrero de 2024. Abog. José Alejandro Callejas.- Secretario Municipal.- Su oficina.- Esperando goce de éxitos en sus funciones, el motivo de la presente es para solicitar a usted su colaboración ya que en fecha 03 de mayo de

2023; en reunión extraordinaria, según acta No. 037-2023, se acordó lo siguiente: "Suspender temporalmente el Reglamento de Transferencias Municipales para Instituciones Desconcentradas y/o Personas Jurídicas" el cual fue aprobado en sesión extraordinaria No. 036-2023 de fecha 31 de marzo de 2023; así mismo que el mismo debería ser turnado a la Comisión Legal para análisis y revisión, quienes deberán recomendar a este seno corporativo, si procede la aplicación de inclusiones, omisiones o reformas al articulado de dicho instrumento jurídico, tomando en consideración lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento en mención; por todo lo anterior solicitamos interponer sus oficios para conocer dicho análisis y determinar si es procedente o no realizar los pagos de las instituciones enmarcadas en dicho reglamento; así mismo de no haberse realizado acción alguna, esta Gerencia solicita una sesión extraordinaria para nuevamente suspender temporalmente el mismo para el ejercicio fiscal del primer semestre 2024 y así realizar los cambios procedentes y girar las instrucciones necesarias a las instituciones y así determinar la forma de operar dichas transferencias para el resto de dicho periodo.- Atentamente Ing. Jairo Jubiny Vallecillo Sarmiento. Gerente Administrativo.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Comunicar a la Gerencia Administrativa de este Gobierno Local, que el **REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS** conforme al Acta Extraordinaria #037-2023 Acuerdo PRIMERO, continua en suspenso; asimismo se delega en el Departamento de Procuraduría Municipal para que en conjunto con la Gerencia de Desarrollo Social y la Comisión Legal como veedores, realicen análisis para la aplicación de inclusiones, omisiones o reformas al Articulado del **REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA** a efectos este seno Corporativo delibere previamente respecto a la entrada en vigencia y su respectiva aplicación. *Que Secretaría Municipal notifique al Departamento de Procuraduría Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y Comisión Legal (Abg. Oscar Lagos y Abg. Carlos Zerón), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

F.- SE SOLICITA EXONERACION DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y TASAS MUNICIPALES.-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-FUNDAMENTOS DE DERECHOS.-PETICION.-TRAMITE.

CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, CORTES.

Yo, **MARLON DANIEL OLIVA OLIVA**, mayor de edad, casado hondureño, con domicilio en Choloma, Cortes con Documento Nacional de Identificación Número 0502-1976-00858, Abogado Inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 8426, y con oficinas ubicadas en Barrio abajo, segunda calle cuadra y media al Este de Banco Davivienda, Choloma, Cortes con teléfono móvil 9994-0474 y correo electrónico marlondanieloliva@gmail.com, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Iglesia Evangélica denominada MINISTERIO PENTECOSTAL COSECHADORES DEL REINO, DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA, CORTES, con personería Jurídica Otorgada por la Secretaria del Interior y Población hoy Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización, según Resolución numero 893-2012, y debidamente inscrita bajo el número CUARENTA Y NUEVE (49) DEL TOMO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (363), del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortes, según carta poder

otorgada por el Representante Legal MELVIN SERRANO PEÑA, con DNI número 1806-1978-00496, que al efecto se acompaña, con mi acostumbrado respeto comparecemos ante vos Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortes, solicitando se exonere a mi representada la Iglesia Evangélica denominada MINISTERIO PENTECOSTAL COSECHADORES DEL REINO, DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA, CORTES, del pago de los bienes inmuebles y tasas municipales de las propiedades que están a su favor y que se encuentran inscritas en el Instituto de la propiedad bajo Matricula numero 2077857 Asiento 2, 2077858, Asiento 2, 2077863, Asiento 2, 2077864, Asiento 2, 2077865, Asiento 2 y 2077866, Asiento 2, y registradas catastralmente bajo las claves GQ432X-85-0005, por valor de 1019.22 lempiras, de bienes inmueble y tasas domiciliars 1,669.03 lempiras, y clave GQ432X-85-0006, por valor de 1,019.22 lempiras de Bienes Inmuebles, y 1,669.03 correspondientes a Tasas domiciliars, GQ432X-85-0011, por valor de 680.38 lempiras de Bienes Inmuebles y 505.03 lempiras de tasas domiciliars, GQ432X-85-0012 por valor de 962.73 lempiras de Bienes Inmuebles, y 1,898.36 lempiras de Tasas Domiciliars, GQ432X-85-0014 por valor de 680.40 lempiras, de Bienes inmuebles, y 505.03 lempiras de Tasas Domiciliars, y GQ432X-85-0015 por valor de 10,315.94 lempiras de Bienes Inmuebles, y 1,683.40 de Tasas Domiciliars, estas exoneraciones se solicitan en base a lo establecido en el Artículo 76 Inciso C, de la Ley de Municipalidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS. Fundo la presente en el Artículo 80 de la Constitución de la República, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 y demás aplicaciones de la Ley de Municipalidades.

A la Corporación **PIDO**: Admitir el presente escrito, Junto con los documentos acompañados, ordenar al Departamento de Control Tributario juntamente con el Departamento de Catastro exonerar todos los impuestos correspondientes al año 2023 de las propiedades de mi representada, y en lo demás resolver conforme a Derecho corresponde. - Choloma, Cortes 27 de febrero de 2024. - Abogado, Marlon Daniel Oliva Oliva.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Deléguese al Departamento de Procuraduría Municipal, la solicitud de exoneración de impuestos correspondientes al año 2024 petitionado por la Iglesia **MINISTERIO PENTECOSTAL COSECHADORES DEL REINO DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA**, a efectos emitan dictamen calificativo. *Qué Secretaría Municipal notifique a Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

G.- SE SOLICITA MODIFICACION DE PUNTO DE ACTA No.217 DE FECHA TRES (3) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), EMITIDO POR LA CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, CORTES. SE AUTORICE LA MODIFICACION DE USO DE SUELOS APROBADOS EN EL PROYECTO RESIDENCIAL BELLO HORIZONTE III ETAPA. SE EMITA UNA NUEVA CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA Y PLANO A EFECTO DE PROCEDER A

LA CESION DE AREAS MUNICIPALES Y SU INSCRIPCION EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorable Corporación Municipal, Choloma, Cortes.

ANA SARAHÍ CARRANZA MONCADA, mayor de edad, hondureña, soltera, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número "8965", con teléfono 3141-6014, correo electrónico sarahi.carranza@kattangroup.com, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Sociedad **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, por medio de la presente comparezco ante ustedes con el propósito de solicitar **MODIFICACION DE PUNTO DE ACTA No.217 EMITIDO EN FECHA TRES (3) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) POR LA CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, CORTES. SE AUTORICE MODIFICACION DE USO DE SUELOS APROBADOS EN EL PROYECTO RESIDENCIAL BELLO HORIZONTE III ETAPA. SE EMITA UNA NUEVA CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA Y PLANO A EFECTO DE PROCEDER A LA CESION DE AREAS MUNICIPALES Y SU INSCRIPCION EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, para lo cual me baso en las siguientes consideraciones.

ANTECEDENTES.

En fecha **TRES (03) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, la Corporación Municipal de Choloma, Cortes, mediante Punto de Acta No.217, **ACORDO** Autorizar como Proyecto Final a Residencial Bello Horizonte III Etapa, en base al Informe presentado por la Gerencia de Planificación y Urbanismo, en el cual, después de revisada la documentación legal y técnica se concluyo que procedía la aprobación y determinándose entre otros aspectos el uso de suelos general, de la siguiente manera:

Que debido a la aprobación antes mencionada, la Sociedad **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, suscribió el Instrumento Publico 109, de fecha 12 de junio del año 2019, autorizado por el Notario Allan Roberto Núñez Ramos, procediéndose al Parcelamiento parcial del Proyecto Residencial Bello Horizonte III Etapa, en dicha Escritura se individualizaron las áreas municipales, que según Punto de Acta No. 217 suman un total de **31,588.37 Mts²**, de la cuales **29,198.40 Mts²** corresponden a la III Etapa y **2,389.97 Mts²** a un faltante de la Ampliación II Etapa de la Misma Residencial.

Por lo que en dicho Instrumento se inscribieron un total de **31,588.37 Mts²** en concepto de áreas verdes, distribuidas de la siguiente manera:

| Numero Área Municipal | Área | No. De Matricula Inst de la Pro. |
|------------------------------|----------------------------------|---|
| Uno (1) | 22,036.08 Mts² | 1813039 Asiento1 |
| Dos A (2A) | 2,819.12 Mts² | 1813040 Asiento1 |
| Dos B (2B) | 5,597.26 Mts² | 1813041 Asiento1 |
| Tres (3) | 1,135.95 Mts² | 1813042 Asiento 1 |

Que a inicios del año 2023, mi representada en conjunto con la Gerencia de Planificación y Urbanismo realizaron una inspección en Residencial Bello Horizonte III Etapa, y común acuerdo determinaron modificar y ampliar las áreas verdes objeto de Cesión a favor de la Municipalidad, por lo cual se proceden a describir mas adelante, solicitando a la Honorable Corporación Municipal emita Punto de Acta de Aprobación y respectivo Plano, esto con el propósito de presentar ante el Instituto de la Propiedad de **RECTIFICACION** de los asientos registrales y posteriormente proceder a presentar la Escritura de **CESION DE AREAS VERDES** a favor de la Municipalidad, en base a lo expuesto a continuación:

PRIMERO: AREAS QUE LA EMPRESA PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS PROCEDERA A CEDER COMO AREAS MUNICIPALES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA:

Que las áreas verdes que se solicita sea aprobadas se encuentran ubicadas dentro del polígono correspondiente a la III Etapa de Bello Horizonte, siendo identificadas en este documento y planos anexos como: **LOTE MUNICIPAL 01, LOTE MUNICIPAL 02 A, LOTE MUNICIPAL 02 B, LOTE MUNICIPAL 03, LOTE MUNICIPAL 04, LOTE MUNICIPAL 05, LOTE MUNICIPAL 06, LOTE MUNICIPAL 07, LOTE MUNICIPAL 08**, que en total suman un área de **50,812.64 Mts²** equivalentes a **72,878.54 Vrs² o 7.29 Mz**, áreas que se dividen de la siguiente manera:

| CUADRO DE AREAS LOTES MUNICIPALES RES. BELLO HORIZONTE III ETAPA. | | | |
|--|------------------|------------------|-------------|
| DESCRIPCION | AREA | AREA | Mzs. |
| | Mts.1 | Vrs.2 | |
| LOTE MUNICIPAL 01 | 22,036.13 | 31,605.54 | 3.16 |
| LOTE MUNICIPAL 02 A | 1,974.61 | 2,832.10 | 0.28 |
| LOTE MUNICIPAL 02 B | 5,541.53 | 7,947.99 | 0.79 |
| LOTE MUNICIPAL 03 | 1,135.96 | 1,629.26 | 0.16 |
| LOTE MUNICIPAL 04 | 12,224.53 | 17,533.15 | 1.75 |
| LOTE MUNICIPAL 05 | 5,673.59 | 8,137.40 | 0.81 |
| LOTE MUNICIPAL 06 | 238.58 | 342.19 | 0.03 |
| LOTE MUNICIPAL 07 | 1,199.03 | 1,719.72 | 0.17 |
| LOTE MUNICIPAL 08 | 788.68 | 1,131.17 | 0.11 |
| AREAS MUNICIPALES TOTAL | 50,812.64 | 72,878.54 | 7.29 |

SEGUNDO: Que conforme a lo discutido y consensuado con la Gerencia de Planificación y Urbanismo en la Inspección mencionada anteriormente, Sociedad **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, se comprometió a entregar adicionalmente a los espacios descritos, un área de **SEIS MIL VARAS CUADRADAS (6,000 Vrs²)**, localizadas en el lote de terreno donde se desarrollara la IV Etapa de Bello Horizonte; por lo que en este acto nos comprometemos a entregarlas en el plazo de un (1) año a partir de la fecha.

TERCERO: MODIFICACION DE AREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO

2A: En el caso del área municipal identificada como 2A, la cual fue aprobada inicialmente con un área de **2,819.12 Mts²**, y que actualmente se encuentra inscrita bajo Matricula **1813040 Asiento 1** del Instituto de la Propiedad, solicitamos se autorice el cambio de uso de suelo sobre un área específica de **788.68 Mts²**, misma que deberá pasar de **municipal** a **residencial**, en virtud que mi representada proyecta individualizar 4 lotes de terreno para construcción de vivienda, siendo identificados **como Lotes 1,2,3, y 4 del Bloque X**, teniendo cada uno de ellos las siguientes medidas:

Por lo que, luego de la individualización de ellos 4 lotes de terreno antes mencionados, queda un remanente de **1,974.61 Mts²**, la cual solicitamos se apruebe como la nueva área del **LOTE MUNICIPAL 2A** (véase plano que se adjunta).

CUARTO: AREAS MUNICIPALES VERIFICADAS EN SITIO: En la actualidad se han realizado levantamientos topográficos en la Residencial, determinándose que las áreas identificadas como **LOTE MUNICIPAL 01, LOTE MUNICIPAL 2B Y LOTE MUNICIPAL 3**, difieren a las medidas aprobadas por esa Municipalidad mediante Usos de Suelo en el año 2019, mismas que fueron posteriormente inscritas en el Instituto de la Propiedad, contando con Matriculas de registro independientes, razón por la cual consideramos oportuno que se tomen en cuenta las reas verificadas en sitio conforme a los planos que se adjuntan y se haga constar su modificación en el Punto de Acta y Plano Municipal solicitado mediante el presente escrito, esto con el propósito de que a la hora de Ceder dichos espacios a la Municipalidad, se inscriban ante el Instituto de la Propiedad de áreas correctas.

| Nombre de Lote | Área inscrita en el IP | Área según levantamiento actual | Matricula de inscripción |
|-----------------------|-------------------------------|--|---------------------------------|
| Lote Municipal 1 | 22,036.08 Mts ² | 22,036.13 Mts ² | 1813039 |
| Lote Municipal 2B | 5,597.26 Mts ² | 5,541.53 Mts ² | 1813041 |
| Lote Municipal 3 | 1,135.95 Mts ² | 1,135.96 Mts ² | 1813042 |

QUINTO:AREAS MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS A CEDER: Dentro de la Residencial Bello Horizonte III Etapa, se han identificado espacios complementarios o compensatorios debido a su utilidad, que hemos identificado como:

| DESCRIPCION | AREA | AREA | Mzs. |
|--------------------------|------------------|------------------|-------------|
| | Mts.2 | Vrs.2 | |
| LOTE MUNICIPAL 04 | 12,224.53 | 17,533.15 | 1.75 |
| LOTE MUNICIPAL 05 | 5,673.59 | 8,137.40 | 0.81 |
| LOTE MUNICIPAL 06 | 238.58 | 342.19 | 0.03 |
| LOTE MUNICIPAL 07 | 1,199.03 | 1,719.72 | 0.17 |
| LOTE MUNICIPAL 08 | 788.68 | 1,131.17 | 0.11 |

A continuación, se procede a especificar cada área y su ubicación dentro del proyecto.

LOTE MUNICIPAL 04: Con un área de **12,224.53 Mts²**, y que comprende 41 lotes de terreno ubicados en los Bloque H, I, O de la III Etapa de la Residencial descritos mas adelante, los cuales actualmente están escritos en el Instituto de la Propiedad contando con su propia Matricula, por lo que le solicitamos se autorice el cambio de uso de suelo de área **Residencial** a área **Municipal**, con el propósito de solicitar ante el Instituto de la Propiedad la correspondiente **RECTIFICACION**, por lo que a continuación se detallan los lotes que pasarían a ser parte del área municipal 04:

| Bloque H/Lote | Matricula |
|---------------|-----------|
| H-13 | 1922306 |
| H-14 | 1922307 |
| H-15 | 1922308 |
| H-16 | 1922309 |
| H-17 | 1922310 |
| H-18 | 1922311 |
| H-29 | 1922312 |
| H-20 | 1922313 |
| H-21 | 1922314 |

| Bloque I/Lote | Matricula | Bloque O/Lote | Matricula |
|---------------|-----------|---------------|-----------|
| I-6 | 1922344 | O-3 | 1922358 |
| I-7 | 1922345 | O-4 | 1922359 |
| I-8 | 1922346 | O-5 | 1922360 |
| I-9 | 1922347 | O-6 | 1922361 |
| I-10 | 1922348 | O-7 | 1922362 |
| I-11 | 1922349 | O-8 | 1922363 |
| I-12 | 1922350 | O-9 | 1922364 |
| I-13 | 1922351 | O-10 | 1922365 |
| I-14 | 1922352 | O-11 | 1922366 |
| I-15 | 1922353 | O-12 | 1922367 |
| I-16 | 1922354 | O-13 | 1922368 |
| I-17 | 1922355 | O-14 | 1922369 |
| | | O-15 | 1922370 |
| | | O-16 | 1922371 |
| | | O-17 | 1922372 |
| | | O-18 | 1922373 |
| | | O-19 | 1922374 |
| | | O-20 | 1922375 |
| | | O-21 | 1922376 |
| | | O-22 | 1922377 |

LOTE MUNICIPAL 05: Con un área de **5,673.59 Mts²** que comprende 19 lotes de terreno ubicados según plano municipal aprobado en los bloques **W, X y Y**, descritos mas adelante, cuyo Uso de Suelo es **Residencial**, sin embargo dicha área fue Imposible parcelarla, en virtud que desde hace varios años atrás ha sido utilizada por los residentes de la aldea El Barreal como una cancha de Futbol; es por tales circunstancias que solicitamos se autorice el cambio de uso de suelo, de área **Residencial** a área **Municipal**, haciendo la aclaración que físicamente la mencionada cancha de futbol abarca parte del área de terreno correspondiente al lote 16 del Bloque W.

| Bloque W/Lote | Bloque X/Lote | Bloque Y/Lote |
|---------------|---------------|---------------|
| W-16 | X-1 | Y-1 |
| W-17 | X-2 | Y-2 |
| W-18 | X-3 | Y-3 |
| W-19 | X-4 | |
| W-20 | X-5 | |
| W-21 | X-6 | |
| W-22 | X-7 | |
| W-23 | | |
| W-24 | | |

LOTE MUNICIPAL 06: Con un área de **238.58 Mts²**, la cual se puede observar en el plano aprobado por la Gerencia de Planificación y Urbanismo en el año 2019, si embargo en la tabla de Uso de Suelos no fue individualizada, por tanto no fue objeto de registro y a la fecha no cuenta con Matrícula de inscripción, por lo que para efectos de poderla inscribir debemos presentar la aprobación municipal, a través de un Punto de Acta y Plano.

LOTE MUNICIPAL 07: Con un área de **1,199.03 Mts²**, y que comprende 6 lotes de terreno del bloque B descritos más adelante, los cuales actualmente están registrados/parcelados y cuentan con su propia Matrícula en el Instituto de la Propiedad, sin embargo, en dichos lotes no se realizó ninguna construcción, por lo que solicitamos se autorice el cambio de uso de suelo de área **Residencial** a área **Municipal**.

| BLOQUE | LOTE | METROS | VARAS | IP |
|--------|------|--------|--------|---------|
| B | 12 | 194.20 | 278.53 | 1812531 |
| B | 13 | 156.72 | 224.78 | 1812532 |
| B | 14 | 181.40 | 260.18 | 1812533 |
| B | 15 | 186.39 | 267.34 | 1812534 |
| B | 16 | 217.35 | 311.74 | 1812535 |
| B | 17 | 191.67 | 274.90 | 1812536 |

LOTE MUNICIPAL 08: Con un área de **788.68 Mts²**, y que comprende los lotes de terreno 11, 12, 13, 14 y 15 del Bloque W, los cuales actualmente están registrados/parcelados y cuentan con su propia Matrícula de registro en el Instituto de la Propiedad, por lo que se describen a continuación y se solicita se autorice el cambio de uso de suelo de área **Residencial** a área **Municipal**; haciendo la aclaración que 10.47 metros ² sobre pasan el lote 16 del Bloque W descrita en el área municipal 5.

| Bloque | Lote | Metros ² | Varas ² | Matricula IP |
|--------|------|---------------------|--------------------|--------------|
| W | 11 | 145.57 | 208.79 | 2160753 |
| W | 12 | 149.11 | 213.86 | 2160754 |
| W | 13 | 155.44 | 222.94 | 2160755 |
| W | 14 | 184.09 | 264.04 | 2160756 |

| | | | | |
|---|----|--------|--------|---------|
| W | 15 | 144.50 | 207.25 | 2160757 |
| | | 778.21 | | |

CAMBIOS ADICIONALES QUE SOLICITAMOS SE AGREGUEN A LA MODIFICACION DEL PUNTO DE ACTA No.217 DE FECHA TRES (3) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) Y CORRESPONDIENTE AL PLANO.

SEXTO: En la medida en que se ha venido desarrollando/construyendo el Proyecto Residencial, se han detectado hasta el momento 3 casos que solicitamos se pueden incluir en la **MODIFICACION DEL PUNTO DE ACTA Y PLANO**, los cuales se detallan a continuación:

CASO No 1: Lote de terreno ubicado en el Bloque A, en medio de ellos lotes identificados con los números 7 y 8, el cual tiene un área de **187.33 Mts²** equivalentes a **268.68 Vrs²**, conforme al levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Aaron Reyes, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles bajo el numero 6961, tal como se acredita con el plano que se adjuntan.

Solicitud: Dicha área de terreno forma parte del Uso de Suelos de la Residencial, tal como se puede apreciar en el plano de aprobación final del proyecto, sin embargo, no se le asigno numero de lote, ni tampoco fue descrito en el listado de lotes del Bloque A, por tanto, no fue objeto de registro en el Instituto de la Propiedad, quedando esa área sin Matricula, por lo que para que PDI pueda disponer de él, necesitamos que cuente con una denominación, surgiendo sea identificado como LOTE A-1, por tanto debe incluirse en el Punto de Acta y Plano objeto de la presente solicitud, a efecto de poder incluirlo en la Escritura de Rectificación que será presentada ante el Instituto de la Propiedad.

Caso No.2: El Lote 1 del Bloque O de Residencial Bello Horizonte III Etapa, inscrito **bajo Matricula 1922356 Asiento1** del Instituto de la Propiedad de esta ciudad, cuenta con un área registrada de **152.51 Mts²**; sin embargo, física y constructivamente sobrepasa dicha medida, tomando **16.48 Mts²** de una área declarada y registrada en el Instituto de la Propiedad como acera.

Solicitud: Se autorice mediante Punto de Acta el cambio de área del Lote 1 del Bloque O, pasando de **152.506 Mts² a 168.98 Mts²**, conforme al plano elaborado por el Ingeniero Aaron Reyes, que se adjuntan al presente escrito para referencia; solicitud que se realiza en virtud que al momento en que PDI suscriba la Escritura de Compraventa a favor del futuro comprador, debemos acreditarle al Instituto de la Propiedad que el lote cambio de área y que la Municipalidad aprobó que parte del terreno se encuentra actualmente inscrita como acera, para lo cual dicha Institución nos pide como requisito para registrar el lote con la nueva área, que dicha aprobación conste por escrito, mediante el supra mencionado Punto de Acta y Plano.

Caso No.3: Que debido a los cambios objetos de la presente solicitud relacionados a los usos de suelo, se ha detectado la oportunidad de utilizar un área que actualmente esta destinada como "calle" para uso **residencial**, dicho espacio esta ubicado entre el Bloque H y Bloque I, cuenta con un área de **176.00 Mts²**

equivalente a **251.90 Vrs2**, el cual solicitamos pueda ser identificado como Lote 11 Bloque H, con la siguiente relación de medidas.

| DATOS DE POLIGONO MUNICIPAL LOTE 11 BLOQUE H | | | | COORDENADAS | |
|---|-------------|--------------|------------------|--------------------|-------------|
| V | LADO | DIST. | RUMBO | Y | X |
| 1 | 1-2 | 11.00 | N 46°26` 49.4" E | 394713.289 | 1725783.387 |
| 2 | 2-3 | 16.00 | N 43°33` 10.6" W | 394721.261 | 1785790.966 |
| 3 | 3-4 | 11.00 | S 46°26` 49.4" W | 394710.236 | 1725802.562 |
| 4 | 4-1 | 16.00 | S 43°33` 10.6" E | 394702.264 | 1725794.983 |
| Superficie = 175.00 M ² = 251.9 V2 | | | | | |

SEPTIMO:CONSIDERACIONES FINALES: En base a todo lo anteriormente expuesto, es que comparezco a solicitar se autorice la **MODIFICACION** del Punto de Acta y Plano inicialmente aprobado del Proyecto Residencial Bello Horizonte, debiendo contemplarse la distribución general de **USO DE SUELO** conforme al siguiente desglose:

| Descripción | Áreas | | % |
|------------------------|--------------|------------|----------|
| | M2 | V2 | |
| Lote (525) | 80,763.83 | 115,836.30 | 41.49% |
| Área Municipal (BH3) | 50,812.62 | 72,878.54 | 26.10% |
| Quebrada | 18,007.47 | 25,827.39 | 9.25% |
| Calles y Aceras | 43,346.94 | 62,170.78 | 22.27% |
| Estación de Bombeo | 438.66 | 629.15 | 0.23% |
| Tanque de Agua Potable | 439.57 | 630.46 | 0.23% |
| Servidumbre | 846.93 | 1,214.72 | 0.44% |
| Total | 194,656.02 | 279,187.34 | 100.00% |

Fundamento mi solicitud en el artículo 80 de la Constitución de la Republica.

A la Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortes Pido:

1. Admitir el presente escrito, junto con los planos que se acompañan.
2. Se autorice la **MODIFICACION y ACTUALIZACION DE USO DE SUELOS** de conformidad a lo expuesto en el presente documento.
3. Se emita un Nuevo Punto de Acta Municipal y Plano con la actualización de usos de suelo. - Choloma, Cortes, 28 de febrero 2024.- Abog. Ana Sarahi Carranza Moncada.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Remítase la petición que antecede por parte de la apoderada legal de **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. (PDI)** a la Jefatura de Urbanismo y la Comisión de Vivienda Social. Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Urbanismo y Comisión Corporativa de Vivienda Social (Abg. Carlos Zerón), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

H.- Del Departamento de Presupuesto Municipal se recibio nota que dice: MCH-DP-013/2024, Choloma, Cortes, 04 de marzo 2024. - Lic. Gustavo A. Mejía.- Alcalde Municipal. Su despacho.

Distinguido Sr. Alcalde Municipal. -Le saludo cordialmente, el motivo de la presente nota es solicitarle que pueda someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, una ampliación presupuestaria por el valor de **L.58,000.00** (Cincuenta y ocho mil lempiras exactos), los cuales fueron donado por Empresas privadas, como aportación para la celebración de Nuestra Feria Patronal.

Adjunto cuadro desglose.

Ingreso.

| Nombre de la Empresa | Valor Donado |
|---|---------------------|
| Atlantic Packaging C.A. | L. 8,000.00 |
| Inmobiliario Valencia S.A. de C.V. | L. 30,000.00 |
| Promotora de Desarrollo Inmobiliario S.A. de C.V. | L. 20,000.00 |
| Total | L. 58,000.00 |

Egreso.

| | |
|-------------------|------------------------------|
| Ferias Patronales | 14 03 000 003 000 54200 / 20 |
|-------------------|------------------------------|

Atentamente Silvia Ramo, Depto. De Presupuesto.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobó la Ampliación Presupuestaria por cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L 58,000.00)** que fueron donados por empresas privadas del termino municipal, como aportación para la celebración de la Feria Patronal de Choloma, Cortés. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

I.- Del Departamento de Presupuesto Municipal se recibio nota que dice: MCH-DP-017/2024, Choloma, Cortes 04 de marzo 2024.- **Lic. Gustavo A. Mejía.- Alcalde Municipal.- Su Despacho.- Distinguido Sr. Alcalde Municipal.-** Por este medio le estoy solicitando someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, Ampliación Presupuestaria por la Cantidad de **L. 8,500.00** (Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos) que corresponde a **Anulación de 03 Cheques.** Fondos que se llevaran al Renglón Presupuestario: 14 05 000 001 000 54110 15-013-01/20, (Participación Ciudadana). - Adjunto cuadro y documentación soporte.- Atentamente, Silvia Ramos Medrano, Jefe Depto. de Presupuesto.

| # Cheque | Valor |
|------------------|----------|
| 26020 | 1,500.00 |
| 26468 | 3,000.00 |
| 26676 | 4,000.00 |
| Total Ampliación | 8,500.00 |

Egreso

| | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| Participación Ciudadana | 14 05 000 001 000 54110 15-013-01 20 |
|-------------------------|--------------------------------------|

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar la Ampliación Presupuestaria por la cantidad de **OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 8,500.00)** por anulación de tres cheques, a efectos que dichos fondos se asignen al Renglón Presupuestario: 14 05 000 001 000 54110 15-013-01/20 (Participación Ciudadana). Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

J.- Del Departamento de Presupuesto Municipal se recibió nota que dice: MCH-DP-018/2024.- Choloma, Cortes 04 de marzo 2024.- **Lic. Gustavo A. Mejía.- Alcalde Municipal.- Su Despacho.- Distinguido Sr. Alcalde Municipal.-** Estimado Sr. Alcalde le saludo cordialmente, el motivo de la presente nota es solicitarle someter a consideración de la Honorable Corporación una Ampliación Presupuestaria por el valor de **L. 184,800.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Lempiras Exactos)** los cuales son donados por las Empresas ELCATEX Y ZIP CHOLOMA, para el pago de 11 maestros que atienden a la población estudiantil en diferentes sectores de nuestro municipio.

Nota: Cabe aclarar que esta donación ingresa en forma parcial a la Municipalidad, en Cheques o transferencias. Adjunto Solicitud documentación Atentamente, Silvia Ramos Medrano, Jefe Depto. de Presupuesto

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobó la Ampliación Presupuestaria por la cantidad de **CIENTO OCHENTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L 184,800.00)** donados por la empresa privada para el pago de once (11) docentes que atienden a la población estudiantil en el termino municipal de Choloma, Cortés. Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

K.- Del Departamento de Presupuesto Municipal se recibió nota que dice: MCH-DP-016/2024. Choloma, Cortes, 01 de Marzo 2024. -Lic. Gustavo A. Mejía.- Alcalde Municipal. Su despacho. - **Distinguido Sr. Alcalde Municipal.**

Por este medio le estoy solicitando someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, Ampliación Presupuestaria por la Cantidad de **L. 20,700.00** (Veinte mil setecientos lempiras exactos) en ejecución de Garantía de cumplimiento con el Proyecto **"Estudio del Sistema Eléctrico, Mercado San Miguel"** de la Empresa TECNOINGENIERIA, S DE R. L. de C. V. Según contrato PM-MCH-250/2023.

Atentamente Silvia Ramos Medrano, Jefe Depto. De Presupuesto.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar Ampliación Presupuestaria por la cantidad de **VEINTE MIL SETECIENTOS**

LEMPIRAS (L 20,700.00) por ejecución de Garantía de Cumplimiento con el Proyecto "Estudio del Sistema Eléctrico Mercado San Miguel" de la empresa **TECNOINGENIERIA S DE R.L. de C.V.** según **Contrato PM-MCH-250/2023.** Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

5.- INFORMES.-

A.- Del Departamento de Procuraduría Municipal se recibió informe que dice: DICTAMEN JURIDICO PMCH AL 20-2024.

EXPEDIENTE: 148-2024.

Acta Numero 050, Inciso E, Punto 4.

El Departamento de Procuraduría de la Municipalidad de Choloma, emite **DICTAMEN JURIDICO** contentivo del escrito que por suma expresa, **SE SOLICITA EXONERACION EN EL PAGO DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO DEL PERIODO 2024.- SE PRESENTAN DOCUMENTOS.** - Expediente presentado por **AMILCAR ERNESTO ZAVALA GARCIA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el carnet 7593, en su condición de Apoderado Legal de **la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS (U.T.H)** con Registro Tributario Nacional número 05019001052029, condición que acredita con copia certificada del Instrumento 254 contentivo de Poder Especial de Representación Procesal y Administrativa de fecha 25 de abril del 2017 ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez.

PROCURADURIA MUNICIPAL. – Choloma, Departamento de Cortes, veinte de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), **VISTA: SE SOLICITA EXONERACION EN EL PAGO DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO DEL PERIODO 2024.- SE PRESENTAN DOCUMENTOS.**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal. Es el órgano deliberativo de la Municipalidad, cuya facultad contenida en el Artículo 25 Numeral 11, es la de recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes que, de acuerdo con la ley, deban ser sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 142-89 contentivo de la Ley de Educación Superior, en su Artículo 43 establece que: **Los centros de Educación Superior, estatales y privados, organizados sin fines de lucro, están exentos de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones. Locales o nacionales, sin excepción alguna, en todos los actos y contratos en que intervengan.** Las asociaciones sin fines de lucro son formadas mediante el acuerdo entre personas físicas o jurídicas (morales) para desarrollar o realizar actividades de bien social o interés público con fines lícitos y que no tengan como propósito obtener beneficios monetarios o apreciables en dinero para repartir entre sus asociados. La constitución de instituciones, asociaciones o fundaciones con el calificativo descriptivo "sin fines de lucro" en sus estatus y personería jurídica ante la Secretaria de Estado de Gobernación, Justicia, y Descentralización, evidencia que la finalidad de estas no es generar ganancias en sentido comercial, ya que, de perseguir tal fin, serian empresas constituidas conforme al Código de Comercio, no obstante la ley no limita

a las personas jurídicas "sin fines de lucro" de realizar actos que les permitan la obtención de fondos o ingresos para su sostenibilidad, es decir gastos de funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.002-2021 de fecha 15 de febrero del 2021 emitida por la Gobernación Departamental de Cortes, en la que resolvió el recurso de apelación interpuesto por el Abogado Amílcar Ernesto Zavala, en su condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H) en el expediente 029-2019 que consta en Acta resolutive, contra resolución denegatoria de la exención emitida por la Corporación Municipal (2018-2022); la Gobernación Departamental de Cortes, resolvió declarar con lugar el recurso de apelación, promovido por el peticionario, declarando que la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (U.T.H)** no se encuentra comprendida dentro de las instituciones sujetas al pago del Impuesto Municipal de Industria, Comercio y Servicios, por lo que se reconoce el goce de la exoneración durante el tiempo que mantenga el estatus de no lucrativo.

POR TANTO: El Departamento de Procuraduría Municipal, conforme a las consideraciones y preceptos jurídico que anteceden, dictamina **PRIMERO:** Declarar con lugar la exoneración del pago del Impuesto Municipal de Industrias, Comercio y Servicios a favor de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (U.T.H)** con Registro Tributario Nacional número 05019001052029, por haber acreditado conforme a prueba documental y fundamentación jurídica, tener el calificativo de Asociación Civil de Enseñanza Superior de Carácter Privado sin Finalidad Lucrativa, por lo que se recomienda girar instrucciones a la Gerencia de Finanzas y sus Dependencias, realizar los descargos correspondientes: **SEGUNDO:** La exoneración del pago de impuestos municipales, **no exime al exonerado de realizar el pago por tributos de tasas municipales por servicios directos e indirectos de conformidad con el Plan de Arbitrios vigente**, tomando en consideración que impuesto y tasas, representan dos tributos de distinta clasificación.

TERCERO: Notificar del presente dictamen, a la Gerencia de Finanzas y sus Dependencias y Auditor Municipal. - Abog. Angelica Marlene López, Procuradora General.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el Dictamen Jurídico PMCH AL 20-2024, emitido por el Departamento de Procuraduría Municipal en el expediente 148-2024, por tanto concédase la exoneración del pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios del año 2024 por las actividades realizadas por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), por tener el calificativo de Asociación Civil de Enseñanza Superior de Carácter Privado sin finalidad lucrativa; dicha exención no abarca el pago de las correspondientes tasas municipales por servicios directos e indirectos que presta este Gobierno Local de Choloma conforme Plan de Arbitrios vigente. Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Finanzas y Jefatura de Regulación de Ingresos, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

B.- Del Departamento de Procuraduría Municipal se recibió informe que dice: DICTAMEN JURIDICO PMCH-AL-21-2024.- Acta 050, Punto 4, Inciso I, 07/02/2024 .- Exp. 151-2024.- El Departamento de Procuraduría Municipal de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir **DICTAMEN JURIDICO** sobre la presente petición **SE SOLICITA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACION DE CUALQUIER CLASE DE IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, TASAS, SERVICIOS O CONTRIBUCIONES DE NATURALEZA FISCAL O MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVENSIÓN MILITAR (IPM), Y SUS DEPENDENCIAS (LA ARMERIA, LICEO MILITAR DEL NORTE O DENOMINADA, LICEO MILITAR DE HONDURAS NO GUBERNAMENTAL, TIENDA IPM, COMISARIATO IPM Y OTROS QUE SE CREEN EN EL FUTURO POR EL INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM), TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY, CORRESPONDIENTE AL 2024,-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-SE ACREDITA REPRESENTACION.-PETICION.-** Presentado por **OSCAR MANUEL GALDAMEZ CAMPOS**, inscrito bajo el número 24857 del Colegio de Abogados de Honduras actuando en su condición de apoderado legal del **INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM)**, en fecha Siete de febrero del Dos Mil Veinticuatro (07/02/2024) en este mismo acto delega poder al Abogado **RICARDO ARTURO VARELA** inscrito bajo el numero 23310, del Colegio de Abogados de Honduras, Sobre el cual este Departamento se pronuncia de la siguiente manera:

PROCURADURIA MUNICIPAL.-Choloma, Departamento de Cortes, veinte de febrero del dos mil veinticuatro (20/02/2024) VISTA: petición **SE SOLICITA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACION DE CUALQUIER CLASE DE IMPUESTOS, DERECHOS, RASAS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES. TASAS, SERVICIOS O CONTRIBUCIONES DE NATURALEZA O MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM), Y SUS DEPENDENCIAS (LA ARMERIA, LICEO MILITAR DEL NORTE O DENOMINADA LICEO MILITAR DE HONDURAS NO GUBERNAMENTAL, TIENDA IPM, COMISARIATO IPM Y OTROS QUE SE CREEN EN EL FUTURO POR EL INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM), TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY, CORRESPONDIENTE AL 2024,-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-SE ACREDITA REPRESENTACION.-PETICION.-**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, cuya facultad contenida en el Artículo 25 Numeral 11, es la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, que, de acuerdo con la ley, deban ser sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO: Que el peticionario, solicita se aplique la exoneración de los pagos antes descritos, que recaen sobre los bienes inmuebles propiedad del Instituto de Previsión Militar (IPM), ubicados en el término Municipal de Choloma, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar (IPM), cuyo

cuerpo legal, expresa lo siguiente **"ARTICULO 71, EXENCION DE IMPUESTOS. EL IPM y sus dependencias están exentos del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios."** Sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar que el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto 173-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 21 de Diciembre del 2018, en su Artículo 1, interpreto el Artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión (IPM) en lo concerniente a los impuestos, pronunciándose de esta manera: Entiéndase como **"Cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones arbitrarios"** aquellos que sean de origen municipal y fiscal, establecidos ahora y en el futuro sobre bienes en uso o arrendamiento, renta o ingreso de toda índole o procedencia, como en los actos jurídicos, negociaciones y contratos que celebren, entiendo además que incluyen... **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tasas, servicios, Impuestos sobre Industria y Comercio, Servicios y cualquier otro tipo de impuestos, tasas, servicios o contribución de naturaleza fiscal o municipal.**

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en su Artículo 76 Párrafo 4 Inciso CH establece que se encuentran exentos del Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, **los de asistencia o previsión social** y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso, por la Corporación Municipal, en concordancia con lo ya establecido en el Artículo 30 Inciso C) del Plan de Arbitrios 2024.

POR TANTO: El Departamento de Procuraduría Municipal, conforme a los preceptos y consideraciones legales antes citadas, dictamina: Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el **INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM)**, por lo que recomienda, se giren instrucciones a la gerencia de finanzas y sus Dependencias, exoneren del Pago de Impuestos correspondientes al año 2024 al Instituto de Previsión Social, en virtud de haber acreditado conforme a ley su rango de calificación para dicho beneficio fiscal, lo anterior sin perjuicio de las gestiones administrativas que el peticionario tenga realizar en **AGUAS DE CHOLOMA S.A.**, empresa en la cual la Municipalidad de Choloma, ha delegado los servicios de operación, manteniendo, facturación y cobro de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas servidas, recolección, acarreo y disposición final de los desechos sólidos. Abg. Angélica López Orellana, Procuradora General.

La Corporación Municipal por Unanimidad, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen Jurídico PMCH-AL-21-2024 en relación a la petición que consta en el Expediente 151-2024. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Jefatura de Ingresos, dependencia de la Gerencia de Finanzas, asimismo a la Gerencia de Catastro, aplicar la exoneración del pago por los cargos generados que tenga el Instituto de Previsión Militar (IPM) por impuestos, derechos, tasas y contribuciones en los sistemas informáticos municipales, dado lo estipulado en el Artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar (IPM) como Artículo 1 del Decreto 173-2018. Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Finanzas y Jefatura de Regulación de Ingresos, Gerencia de Catastro Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

C.- Del Departamento de Urbanismo se recibió informe que dice:**ACLARATORIA** .- 01 de marzo 2024.- URB-NA-00103**Asunto:** Aclaratoria a Notificación de Acta #049 Punto 4, Inciso L.

Tema: Solicitud Cambio Uso de Suelos de Uso Residencial a Uso Comercial 22 enero 2024.- **Ubicación de la Propiedad:** Colonia Brisas del Paraíso (Aledaño) Calle Principal López Arellano, Sector Sur-Este de la jurisdicción del Municipio de Choloma, Cortes. - **Clave Catastral:** #GQ341X-11-0011. - **Proyecto a desarrollar: Plaza Comercial.- (Plaza La Esperanza).**- Descripción y Antecedentes: El proyecto es una plaza comercial con 9 locales comerciales siendo 4 de ellos con autoservicio, áreas de estacionamiento, aceras, entre otras obras complementarias.- Como uno de los procedimientos el Departamento de Urbanismo extendió constancias de Usos de suelo a las propiedades donde se pretende desarrollar dicho proyecto, emitiendo las mismas según nuestro plano de Usos de suelos: el lote a orilla de calle principal un Uso de suelo Comercial y el terreno al fondo (atrás) de Uso Residencial Clave Catastral **#GQ341X-11-0011**, siendo así, la parte interesada presento la solicitud del cambio de uso de suelo a la Honorable Corporación Municipal, previo al otorgamiento de permiso de construcción. - El terreno en mención se encuentra dentro de un sector viable para uso de suelo Comercial, encontrándose dentro del rango de usos de suelos permitidos en la zona y es técnicamente viable para proceder al siguiente uso descrito:

ZONA COMERCIAL 2

ZC-11: Se identifica el comercio vecinal concentrado por zonas cuyo radio de influencia abarca agrupaciones de colonias y barrios, para atender la demanda resultante en economía, al no tener que desplazarse a centros más alejados con los agravantes de mayor costo, tiempo e inseguridad. Ejemplo: La zona comercial de la Colonia López Arellano y Colonia Victoria. Sobre el eje vial de acceso principal en ambas colonias.

El Departamento de Urbanismo procede a esclarecer que el cambio de uso de suelos sería para un terreno al fondo Clave Catastral **#GQ431X-11-0011** que forma parte donde se pretende construir una plaza comercial, proceso similar a como se realizó la tramitología con el proyecto vecino (Supermercado la Colonia) cambio de uso que fue aprobado en Acta #047, Punto 4, Inciso I, propiedad perteneciente también al mismo complejo en desarrollo.- Agradezco de antemano la atención prestada a lo antes expuesto.- Atentamente, Arq. María José Benítez M., Jefa Depto. Urbanismo.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar la Rezonificación por cambio de uso de suelo de Zona Residencial IV (ZR IV) a Zona Comercial II (ZC II) del terreno con Clave Catastral GQ341X-11-0011 con Matrícula #2070891 Asiento 2, propiedad de la Empresa **INVERSIONES GARSA S. DE R. L.** y que posee una extensión superficial 849.27 Mts², ubicado al margen izquierdo de la Quebrada Agua Prieta de la colonia Brisas del Paraíso. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Urbanismo, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

D.- INFORME DE LA COMISION DE TIERRAS.

Nosotros los Miembros de la Comisión Corporativa de Tierras integrada por los Regidores: Alexander Mejía Leiva (presidente), Santos Rogelio Trejo Paz, Carlos Gustavo Zeron torres, Oscar Armando Lagos Ortiz y Javier Renan Oyuela Barralaga, con la presencia de José Tito López, Abogada Cinthia Reyna, Lic. Jorge Portillo por este medio, presentamos al Pleno de la Honorable Corporación Municipal los siguientes Informes.

1- En la solicitud presentada por lo señores Santiago Cartagena Barrera, Edwin Isaac Hernández Castro y Carlos Rene Rivera Cruz. Donde solicita se les emita una constancia de ubicación de un lote de terreno en la aldea Remolino Sector conocido como (el remolino) Guanacastales, que esta solicitud quedaría pendiente hasta tener la definición de limite de Puerto Cortes y Choloma.

2- Solicitar a la Secretaria de Gobernación y Justicia se proceda hacer la delimitación de puerto cortes y Choloma, facultando así a la gerencia de catastro y procuraduría hacer el procedimiento de acuerdo a Ley y asignar el presupuesto a estas dependencias para que procedan de acuerdo a Ley o las gestiones pertinentes.

3- Esta Comisión recomienda se proceda a través del departamento de procuraduría y catastro proceda a escriturar los siguientes predios 15 terrenos que dono el Banco Central, Barrio Abajo, compra de terreno Colonia San Francisco sector Kilometro, terreno al rastro Sector los Caraos, Terreno Colonia Ceden (parque) terreno de los Invencibles, entre otros.

4- Áreas de equipamiento Social, Esta comisión recomienda, que las áreas de equipamiento social se pueda medir los porcentajes de acuerdo a lo entregado a esta corporación, y a la ves que el lotificador entregue una maqueta con la distribución correspondiente de las Áreas en mención.

5- En el caso del proceso de la Aldea Tibombo que no se le a respetado el debido proceso para la adjudicación y la elaboración de contratos, esta comisión recomienda se proceda conforme a lo establecido en el punto de acta aprobado por esta corporación.

6- A continuación, presentamos las solicitudes de descuento.

De las Sigüientes personas de Dominios Plenos.

| No | Nombre | DNI | Lugar | Área Mts ² | Clave Catastral | Calificación | Descuento | Valor a Pagar | Gestió n |
|----|--------------------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------|--------------|-----------|---------------|----------|
| 1 | Suyapa Cortes Portillo | 0501-1974-00562 | Barrio el Chaparro | Mts ² 447.58 | GQ432H-020036 | 16 | 50% | L.108,514.36 | 96261 |
| 2 | Alba Lili Solís Ventura | 0501-1971-02478 | Barrio Suyapa Quebrada Seca | Mts ² 262.90 | GQ441N-050022 | 15 | 50% | L.45,614.00 | 88140 |
| 3 | Luis Alberto Gutiérrez Sánchez | 0501-1974-0607 | Barrio San Antonio | Mts ² 129.71 | GQ441W-060013 | 13 | 20% | L.12,247.46 | |
| 4 | Henry Alonso Medina | 0706-1979-00094 | Barrio Abajo. | Mts ² 185.65 | GQ431M-39-0012 | 15 | 30% | L.93,313.13 | 103083 |

| | | | | | | | | | |
|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Rodríguez | | | | | | | | | |
|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Esta Comisión recomienda Aprobar los Informes y los descuentos, Dado en la ciudad de Choloma a los 05 días del mes marzo del 2024.

P.M. Alexander Mejía Leiva, Regidor Municipal, Pdte. Comisión de Tierras, Ing. Javier Renan Oyuela Barralaga, Regidor Municipal, Abog. Carlos Gustavo Zeron Torres, Regidor Municipal, P.M. Santos Rogelio Trejo Paz Regidor Municipal, Abog. Oscar Armando Lagos Ortiz Regidor Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO:

Aprobar la recomendación uno y dos del Informe que antecede, por tanto se faculta y autoriza a la Gerencia de Catastro en conjunto con el Departamento de Procuraduría Municipal de este Gobierno Local de Choloma, Cortés, iniciar y realizar las gestiones pertinentes que conforme a derecho correspondan, ante la Secretaría de Estado en el despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización y/o la Institución Pública correspondiente, a efectos se proceda a petitionar que mediante resolución administrativa se defina cuáles son los límites que comprende el Municipio de Choloma, Cortés con la ciudad vecina de Puerto, Cortés; asimismo se les faculta hacer uso del presupuesto correspondiente en renglón, que al efecto se tenga asignado para gestiones de esta naturaleza. **SEGUNDO:** Instruir al Departamento de Procuraduría Municipal con la colaboración de la Gerencia de Catastro, proceda elaborar los quince instrumentos públicos de donación sobre los inmuebles que donó el Banco Central de Honduras a la Municipalidad de Choloma, al igual que regularizar el dominio a favor de la Municipalidad de Choloma sobre los inmuebles en las ubicaciones mencionadas en el Informe que antecede. **TERCERO:** Aprobar las recomendaciones en el numeral cuatro del informe que antecede en relación a los porcentajes de las áreas de equipamiento social entregadas a la Municipalidad de Choloma, y la distribución de estas. **CUARTO:** Que el proceso de adjudicación de inmuebles en la **ALDEA TIBOMBO**, se realice conforme a punto que acta aprobado por Corporación Municipal. **QUINTO:** Aprobar que los ciudadanos descritos a continuación, paguen el porcentaje por valor catastral tierra, por las gestiones de venta de dominios plenos (E-DP) ya aprobadas en actas anteriores, de la siguiente manera: **1. SUYAPA CORTES PORTILLO** con DNI 0501 1974 00562, inmueble con Clave Catastral GQ432H-02-0036 con área de 447.58 Mts², Valor a pagar (50%) autorizado por la cantidad de **CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 036/100 (L 108,514.36)**. **2. ALBA LILI SOLIS VENTURA** con DNI 0501 1971 02478, inmueble con Clave Catastral GQ441N-05-0022 con área de 262.90 Mts², Valor a pagar (50%) autorizado por la cantidad de **CUARENTA CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE LEMPIRAS (L 45,614.00)**. **3. LUIS ALBERTO GUTIERREZ SANCHEZ**, DNI 0501 1974 06073, inmueble con Clave Catastral GQ441W-06-0013 con un área de 129.71 Mts², Valor a pagar (20%) autorizado por la cantidad de **DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 046/100 (L 12,247.46)**. **4. HENRRY ALONSO MEDINA RODRIGUEZ** con DNI 0709 1979 00094, inmueble con Clave Catastral GQ431M-

39-0012 con un área de 185.95 Mts², Valor a pagar (30%) autorizado por la cantidad de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 013/100**. Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Catastro, Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

E.- INFORME COMISION DE FINANZAS.- Choloma, Cortes 6 de marzo del 2024 Nosotros la Comisión de Finanzas Integrada por Regidor Javier Renan Oyuela, Abog. Oscar Armando Lagos, Lic. Jessica Patricia López.

En Reunión celebrada por la Comisión de Finanzas y Obras en el Salón José y María, Con Invitados: La Representante de Presupuestos y Representante de Contabilidad y los Compañeros de la Corporación se analizan dos puntos:

1.-Análisis de Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023.

El Departamento de Contabilidad se Recibió Nota que dice: Choloma, Cortes 19 de Febrero del 2024. **Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar, Alcalde Municipal**, Su Oficina, **Estimado Lic.** Adjunto a la presente le hago llegar **los Estados Financieros al Cierre del año 2023, de la Municipalidad de Choloma**, Para que los pueda entregar a la Comisión de Finanzas Corporativa, con el Objetivo que realicen un análisis de los mismos y posteriormente dar su opinión, recomendaciones, Observaciones y hallazgos encontrados.-muy atentamente; MBA Wilfredo Romero Romero, Depto. de Contabilidad.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admítase la Presentación de los Estados Financieros del cierre del año 2023 de la municipalidad de Choloma, Asimismo al coordinador de la comisión de finanzas Javier Renan Oyuela Barralaga a efectos de realizar análisis y pronunciamiento respecto a los mismos, y debiendo Retornados al secretario Municipal realice entrega en este Momento de la carpeta Original de los mismos, y debiendo retornarlos al secretario Municipal una vez se haya emitido al análisis correspondiente. Que Secretaria Municipal notifique a la comisión de finanzas (Javier Oyuela), Certifica el presente acuerdo para efectos legales.

2.-**Del Patronato Sector La García, se recibió nota que dice:** Choloma, Cortes 16 de febrero del 2024, Señores: **Corporación Municipal de Choloma, Estimadas Regidoras, Estimado Alcalde, Vicealcalde y Regidores.**

Somos un Comité que aglutina a cinco comunidades del Sector La García de Choloma, **(La García, Brisas del Norte, Santa Clara, Villas de Alcalá y Casas de Campo)**, con el que buscamos generar proyectos de infraestructura del impacto colectivo, es decir que beneficien todas las comunidades.

En este marco, en el año 2023 y en asocio con la Municipalidad de Choloma, fue posible la pavimentación de 315 metros lineales de pavimento de concreto hidráulico, junto a la reconstrucción de caja puente y 120 metros lineales del canal de aguas lluvias en el acceso principal a nuestro sector.

Por lo anterior y reconociendo que hay dos renglones presupuestarios para dos obras de infraestructura en nuestros sectores:

- 1- Continuación de canal de aguas lluvias con un presupuesto de L.300.000.00.
- 2- Continuación de pavimento con un presupuesto de L.700.000.00.

En este sentido les solicitamos dejar un solo presupuesto por la cantidad de L1, 000.000.00., ya que el canal de aguas lluvias ya fue finalizado con aporte comunitario del año recién pasado.

Finalmente queremos agradecer su atención a nuestro sector y la apertura de siempre, no sin antes indicar que al igual que el año anterior haremos un aporte significativo para compra de concreto hidráulico y avanzar un poco mas en el acceso, con el entendido que contaremos, también con su apoyo en mano de obra y maquinaria que la municipalidad dispone cordialmente.

José Efraín Mejía Martínez, Presidente de Patronato de la Colonia Santa Clara, Oscar Arnulfo Mejía Martínez, Presidente del Patronato La García, Wilfredo Enrique Olivera Rodríguez, Presidente del Patronato de la Colonia Brisas del Norte, José Timoteo Pérez Fernández, Presidente del Patronato Villa de Alcalá, Miguel Ángel Reyes, Presidente del Patronato Casa Campo.

La Corporación Municipal por unanimidad de Votos acuerda: Previo a deliberar respecto a la factibilidad de la petición presentada por la comunidad de patronatos del Sector Norte del Municipio, quienes han solicitado se realice asignación presupuestario para la ejecución de la continuación de dos obras públicas, remítase dicha petición a la Comisión Corporativa de Finanzas (Javier Oyuela) y Comisión Corporativa de Obras y Servicios (José Tito López) quienes deberían de hacer las investigaciones pertinentes en la estructura Administrativa, previo emisión de informe para emanación de acuerdo Corporativo. Que Secretaria Municipal notifique a la Comisión de Finanzas, Comisión de Obras y Servicios, y Gerencia de Infraestructura, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

Pronunciación Punto 1

- 1- Hacer consulta, costo benefició de maquinarias.
 - 2- Reorganizar todos los terrenos con sus respectivos documentos a nombre de la Alcaldía.
 - 3- Hacer proyectos de gran magnitud, Ejecutar Licitaciones Simultaneas para mayor eficiencia.
 - 4- Utilizar más el equipo propio y bajar renta para Eficientar Recursos una mayor significación paginas 24 variaciones por reclasificación por compras.
 - 2- Análisis de Traslado Presupuestario.
- ❖ Recomendación del punto número en el traslado solicitando por los patronatos antes mencionados y en vista que los 2 renglones presupuestarios son del 2024 instruimos a obras solicite a presupuesto dicho traslado para aprobar el mismo.

Sin otro particular esta comisión recomienda aprobar el siguiente informe presentado por nuestra comisión.

Dado en la ciudad de Choloma, Cortes a los 6 días del mes de marzo del 2024.

Atentamente, Ing. Javier Renan Oyuela, Regidor Municipal, Abog. Oscar Armando Lagos, Regidor Municipal, Lic.- Jessica López, Regidora Municipal

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el Informe junto con sus recomendaciones, presentado por la Comisión Corporativa de

Finanzas presidida por el Regidor Javier Renan Oyuela Barralaga. Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Contabilidad, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, y Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

6.- VARIOS.-

A.- De la Gerencia de Catastro Municipal se recibió nota que dice: Choloma, 04 de marzo del 2024. - INFGCM-2024005. - **Licenciada Jessica Patricia López Mendoza.-** Regidora Municipal / Comisión de Educación.- Estimada Señora Regidora.- La Gerencia de Catastro Municipal, es la encargada de mantener un inventario urbano y rural de predios del municipio para múltiples propósitos, en ese marco de responsabilidades damos custodia a cuatro elementos fundamentales del Registro Catastral: Ficha Catastral, Expediente Físico, Registro Electrónico y Registro Cartográfico.

Este medio sirve para entregar documentos de:

| No | C.CATASTRAL | AREA EN V ² | UBICACION | CENTRO EDUCATIVO |
|----|----------------|------------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | GQ443Q-03-0026 | 3,415.74 | VILLA SAN JUAN | BERTA CACERES. |
| 2 | GQ314U-33-0020 | 9,594.40 | CERRO VERDE | RAFAEL PINEDA PONCE. |
| 3 | GQ341N-11-0019 | 221.14 | EXITOS DE ANACH No.2 | MARIA EUGENIA BADIA. |
| 4 | GQ314K-26-0038 | 1,505.51 | LAS CASCADAS | KINDER. |

Se acompañan a la presente los Planos de Medidas de cada Terreno.

Esperando que la información proporcionada facilite la toma de decisión de esta Honorable Corporación Municipal; respecto a los Terrenos solicitados a través de su Regiduría, con las muestras de mi más alta consideración. - Atentamente Lic. Jorge Portillo.

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA:

Aprobar la intervención y ejecución de cuatro proyectos por parte del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), en los cuatro inmuebles antes descritos, y cuyos proyectos deben consistir en obras conforme al área en metros cuadrados de cada inmueble. Votó en contra del presente acuerdo el Regidor Santos Rogelio Trejo Paz por motivo de no tener definido ni claro las áreas donde se ejecutarán los proyectos en menciones, en vista que las Comisiones no lo han invitado a ser participes en el asunto. Qué Secretaría Municipal notifique a la Comisión Corporativa de Educación, y Gerencia de Infraestructura, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

B.- Del Departamento de Justicia Municipal se recibió que dice: SOLICITUD. - Choloma, Cortes, 05 de marzo del 2024.- Srs. De la Honorable Corporación Municipal. - Su Oficina. - Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente deseándoles muchos éxitos en cada una de sus delicadas funciones diarias en pro de nuestro municipio.

El motivo de la presente es para solicitarle anticipadamente a la Honorable Corporación Municipal el **Acuerdo o Punto de Acta** sobre **El Horario de la Ley Seca**, para el Feriado que corresponde a **Semana Santa 2024 (Semana Mayor)**

para socializarlo con las fuerzas vivas del Municipio, Comerciantes y a la Población en General, esto para llevar un mejor orden y evitar cualquier tipo de alteración que puedan ocasionar personas bajo los efectos del Alcohol.

Sin mas que agregar y de antemano agradeciendo la atención a lo solicitado y en espera de una respuesta positiva.- Atentamente Abog. Berlín Rosibeth Oliva, Directora de Justicia Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar Ley Seca para la Semana Santa año 2024, iniciando está en la fecha 28 de marzo (Jueves Santo) a las 6.00 am y concluyendo el 31 de marzo (Domingo de Resurrección) a las 5.00 pm, por tanto se instruye a la Dirección de Justicia Municipal emitir Ordenanza Municipal al respecto. Qué Secretaría Municipal notifique a la Dirección de Justicia Municipal, Dirección de Policía Municipal y Departamento de Relaciones Publicas, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

C.- Se le dio lectura a la nota que dice: CHOLOMA, CORTES, 04 DE MARZO DEL 2024.- Señores. Corporación Municipal. Municipalidad de Choloma. Su Oficina.

Reciban un cordial saludo deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Yo, **ELIDA MARINA MEJIA**, mayor de edad, hondureña, casada, ama de casa, con Documento Nacional de Identificación número 1413-1949-00119, con domicilio en la Aldea el Higüero, Jurisdicción del Municipio de Choloma, Cortes, por medio de la presente manifestó la intención de donarle a la Municipalidad de Choloma, Cortes, un bien inmueble ubicado en la Aldea el Higüero, Jurisdicción del Municipio de Choloma, Cortes, dicho predio de terreno fue comprado por un grupo de personas residentes en Canadá, con el propósito de poder construir en el mismo un Centro de Atención Medica para la comunidad de la Aldea el Higüero, dicho bien inmueble fue comprado por los arriba mencionados mediante documento privado favor de mi persona **ELIDA MARINA MEJIA**, el cual se describe de la siguiente manera: lote de terreno ubicado en la Aldea el Higüero, Jurisdicción del Municipio de Choloma, Cortes, identificado con el solar número Doce (12), con un área de 140.00 Metros Cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; **AL NORTE;** 10.00 Metros, con servidumbre de paso, **AL SUR;** 10.00 Metros, con **FREDERICK ELSWORTH DOX SANCHEZ, AL ESTE;** 14.00 Metros, con **FREDERICK ELSWORTH DOX SANCHEZ, y AL OESTE;** 14.00 Metros, con **FREDERICK ELSWORTH DOX SANCHEZ**, en tal sentido, por este digno medio **SOLICITO** a la Honorable Corporación Municipal, aprobar la presente intención de donación de inmueble antes descrito a favor de **la MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES**, una vez aprobada la misma se realicen los trámites legales correspondientes para formalizar la donación, de conformidad con la voluntad de todos los cooperantes quienes me han autorizado para donar dicho lote de terreno a la Municipalidad de Choloma, Cortes, mismo que deberá ser utilizado por la Municipalidad de Choloma, Cortes, única y exclusivamente para el funcionamiento de un Centro de Atención Medica.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes, agradeciendo su especial atención a la presente solicitud. - Atentamente Elida Marina Mejía.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar la intención de donación del inmueble y sus mejoras descrito por la ciudadana **ELIDA MARINA MEJIA**, a la Municipalidad de Choloma, Cortés, por lo que se giran instrucciones a la Gerencia de Catastro Municipal en conjunto con Comisión de Tierras, procedan a realizar inspección para determinar la ubicación del inmueble, medidas y colindancias, documentación legal, previa formalización de la tradición de dominio en instrumento público. Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Catastro Municipal, Comisión de Tierras (Reg. Alexander Mejía) y Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

D.- MOCION ALCALDE GUSTAVO MEJIA ESCOBAR. – COMPRA DE REMANENTE DE TERRENO CONTENTIVO DE CINCO MANZANAS.

Señores Corporativos, presente ante ustedes la formal moción consistente en que la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**, Cortés, pueda comprar el remanente de cinco manzanas del terreno con Matricula 1826953 Asiento 1 del Instituto de la Propiedad de esta circunscripción, propiedad de la señora **ONEIDA COBOS AGUILUZ**, en vista de la Resolución No. DNBE-322-2023 de fecha 14 de noviembre del 2023 emitida por Bienes del Estado, mediante la cual como Municipalidad nos autorizaron a comprar las ocho manzanas del terreno en mención pero que por temas presupuestarios, decidimos comprar únicamente tres (3) manzanas a efectos ahí se instale el CEIN y el Registro Nacional de las Personas, y en vista de haber quedado disponible un remanente de cinco manzanas en dicha propiedad, las cuales pueden ser útiles para muchos proyectos de la Municipalidad o instalación de oficinas publicas, y ya habiendo tratado este tema con la Jefatura de Presupuesto; por tal motivo les solicito que en este pleno, se me faculte y autorice para proceder a realizar la compra del remanente de cinco manzanas del inmueble propiedad de la señora COBOS AGUILIZ.

Secunda la Moción: Regidor Alexander Mejía Leiva (Coordinador de la Comisión de Tierras)

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar y secundada por el Regidor Alexander Mejía Leiva, por tanto se autoriza al señor Alcalde Municipal gire las instrucciones pertinentes al Departamento de Procuraduría Municipal, Gerencia Administrativa, Jefatura de Presupuesto y Tesorería Municipal, realizar las acciones pertinentes que permitan a este Gobierno Local, proceder a realizar la compra de las cinco manzanas del remanente del inmueble conocido como Lote Santa Rosa Carretera a Monterrey Zona Rural, Lote B (Según sistema SINAP); también conocido como Caserío Hacienda La Mora del Corralón (Sector Candelaria N.E. Lote) (Según DNBE), y con nomenclatura Lote Santa Rosa Carretera a Monterrey Lote B (Según Catastro Municipal), con Matricula 1826953 Asiento 1 del Instituto de la Propiedad de esta circunscripción, propiedad de la señora ONEIDA COBOS AGUILUZ y con Clave Catastral GQ424U-32-0025, tomando en consideración

Resolución No. DNBE-322-2023 de fecha 14 de noviembre del 2023, emitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado. Votaron en contra de la presente moción y acuerdo los Regidores **1. Carlos Gustavo Zerón Torres** quien manifiesta no tener a la vista el informe o pronunciamiento de la Jefatura de Presupuesto que afirme ya se encuentra disponible presupuesto para realizar dicha compra. **2. Verónica Aracely Paiz Borjas** quien motiva su voto, manifestando que la Municipalidad ya cuenta con inmuebles disponibles para invertir en diferentes proyectos. **3. Javier Renan Oyuela Barralaga**, argumentando que la Alcaldía ya cuenta con suficientes terrenos que permitan hacer distintas inversiones en ellos, por ende no es necesario comprar más inmuebles. Salva su Voto el Regidor Julio Cesar Crivelli Yanes y se abstiene de participar con voz en el presente asunto basándose en el Artículo 35 Párrafo Segundo de la Ley de Municipalidades, dado que la propietaria del inmueble es la viuda de su difunto tío paterno. Qué Secretaría Municipal notifique a Procuraduría Municipal, Gerencia Administrativa, Jefatura de Presupuesto, Tesorería Municipal, y Gerencia de Catastro, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

E.- MOCION ALCALDE GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR – PROCESO DE COMPRA DE INMUEBLE A INMEDIACIONES DE LA LAGUNA DE TICAMAYA – DOÑA LEDA PAGAN RODRIGUEZ

Señores Regidores: Yo, **GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR**, quiero presentar ante ustedes, formal moción en vista que existe un terreno que colinda con la Laguna de Ticamaya e igual colinda con inmueble propiedad municipal, cuya propietaria como ustedes lo saben es la ciudadana **LEDA LIZETH PAGAN RODRIGUEZ**, inmueble que se describe con Clave Catastral Municipal **GQ312M-558-0002**, Matricula 926177 Asiento 01 del Libro Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil del Instituto de la Propiedad de esta circunscripción, y siendo que la propiedad antes descrita puede ser de utilidad para la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**, pudiendo realizar dentro de la misma inversiones para el fomento del turismo, cuidado del medio ambiente y ornato de la zona, quiero presentar formal moción ante este pleno, consistente en que se autorice y se gire instrucciones al Departamento de Procuraduría Municipal, para presentar formal solicitud ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) a efectos se inicie proceso mediante el cual a través del avalúo correspondiente, se autorice a la Municipalidad de Choloma, proceder a realizar la compra de un área equivalente a 17,879.60 Mts², equivalentes 25,643.94 Vrs², del inmueble antes descrito. *Secunda la moción: Regidor. Santos Rogelio Trejo Paz. –*

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Instruir al Departamento de Procuraduría Municipal, presente formal solicitud ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, para avalúo y autorización de compra de inmueble propiedad de la señora **LEDA LIZETH PAGAN RODRIGUEZ**, inmueble con Clave Catastral Municipal **GQ312M-558-0002**, Matricula 926177 Asiento 01 del Libro Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil del Instituto de la Propiedad de esta circunscripción, y del cual se pretende desmembrar un área equivalente a 17,879.60

Mts², equivalentes 25,643.94 Vrs², conforme a planos que constan en los archivos de la Gerencia de Catastro. Qué Secretaría Municipal notifique a Procuraduría Municipal, y Gerencia de Catastro, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

F.- MOCION OSCAR ARMANDO LAGOS ORTIZ – RED DE SALUD COMUNITARIA MUNICIPAL.- Yo, **OSCAR ARMANDO LAGOS ORTIZ**, quiero proponer en carácter de moción ante esta Corporación Municipal, que la **RED DE SALUD COMUNITARIA MUNICIPAL** conformada por la Sociedad Civil que maneja la **CLINICA MEDICA DEL PUEBLO**, sea dirigida y coordinada por la Comisión Corporativa de Salud, por lo que solicito la presente moción sea sometida a votación aquí de los compañeros regidores. *Secunda la moción: Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar y Regidora Doris Leticia Fuentes Ayala.*

Pregunta el Regidor Carlos Gustavo Zeron Torres, *¿cual es el alcance de la RED DE SALUD COMUNITARIA MUNICIPAL?*

A lo que responde la Regidora Doris Leticia Fuentes Ayala, que San Pedro Sula tiene macro distritos de salud que económicamente dependen de la Municipalidad, y en Choloma, en la Protección, Magnolia y Victoria existen centros asistenciales sostenidos por la Municipalidad, muchos de estos se sostienen además con el aporte simbólico de la gente.

El Regidor Alexander Mejía manifiesta *no estar de acuerdo con la moción y que su voto será en contra en virtud de considerar que antes de deliberar sobre el tema de la RED DE SALUD COMUNITARIA, se realice una reunión con representantes de la Secretaría de Salud.*

Seguidamente el señor Alcalde sometió a votación del pleno si aprobar la moción presentada por el Abg. Oscar Lagos Ortiz o considerar lo manifestado por el Regidor Alexander Mejía Leiva de que previo tomar una decisión, se programe una reunión con representantes de la Secretaría de Salud.

La Corporación Municipal por Mayoría Simple de votos: Acuerda improbar la moción presentada por el Regidor Oscar Armando Lagos Ortiz, consistente en que la **RED DE SALUD COMUNITARIA MUNICIPAL** que maneja la **CLINICA MEDICA DEL PUEBLO**, sea dirigida por la Comisión Corporativa de Salud. Votaron en contra de la moción que antecede los Corporativos en su orden: 1. Verónica Aracely Paiz Borjas. **2.** Jessica Patricia Lopez Mendoza. **3.** José Tito Lopez Hernández. **4.** Alexander Mejía Leiva. **5.** Carlos Gustavo Zeron Torres. **6.** Santos Rogelio Trejo Paz, manifestando que antes de deliberar sobre el tema, debe programarse una reunión con representantes de la Secretaría de Salud. Votaron a favor de la moción del Regidor Oscar Armando Lagos Ortiz los Corporativos en su orden: 1. Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar. **2.** Julio Cesar Crivelli Yanes. **3.** Oscar Armando Lagos Ortiz. **4.** Javier Renan Oyuela Barralaga. **5.** Doris Leticia Fuentes Ayala. Qué Secretaría Municipal notifique al Abg. Oscar Armando Lagos Ortiz (Comisión Legal), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

G.- MANIFESTACION ALEXANDER MEJIA LEIVA

Quiero mencionar ante ustedes Corporativos, que el Municipio presenta una grave problemática relacionado con la circulación de motocicletas eléctricas las cuales son manejadas por muchas personas que no cuentan ni portan los implementos de seguridad como cascos de protección, se ha vuelto común ver circular estas motos por calles, avenidas y bulevares y constan antecedentes de ya haber habido desgracias por atropellamientos de estas personas en carreteras principales, por lo que debemos legislar o si bien procede reglamentar la circulación de este tipo de vehículos así como que el que se transporte en ellas sea únicamente una persona a efectos de reducir riesgos.

El señor alcalde Gustavo Mejía. manifiesta que previa deliberación de ese tema, la Comisión Vial, Dirección Vial y la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) debe reunirse ya sea para elaborar un reglamento o preparar lo que pueda ser una Ordenanza Municipal como mejor proceda, para regular la circulación de motocicletas eléctricas en Choloma. Que Secretaría Municipal notifique a la Comisión Corporativa Vial y Dirección Vial, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

7º .- CIERRE DE SESION.-

Alexander Mejía Leiva de que previo tomar una decisión, se programe una reunión con representantes de la Secretaría de Salud.

La Corporación Municipal por Mayoría Simple de votos: Acuerda improbar la moción presentada por el Regidor Oscar Armando Lagos Ortiz, consistente en que la **RED DE SALUD COMUNITARIA MUNICIPAL** que maneja la **CLINICA MEDICA DEL PUEBLO**, sea dirigida por la Comisión Corporativa de Salud. Votaron en contra de la moción que antecede los Corporativos en su orden: **1.** Verónica Aracely Paiz Borjas. **2.** Jessica Patricia Lopez Mendoza. **3.** José Tito Lopez Hernández. **4.** Alexander Mejía Leiva. **5.** Carlos Gustavo Zeron Torres. **6.** Santos Rogelio Trejo Paz, manifestando que antes de deliberar sobre el tema, debe programarse una reunión con representantes de la Secretaría de Salud. Votaron a favor de la moción del Regidor Oscar Armando Lagos Ortiz los Corporativos en su orden: **1.** Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar. **2.** Julio Cesar Crivelli Yanes. **3.** Oscar Armando Lagos Ortiz. **4.** Javier Renan Oyuela Barralaga. **5.** Doris Leticia Fuentes Ayala. Qué Secretaría Municipal notifique al Abg. Oscar Armando Lagos Ortiz (Comisión Legal), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

G.- MANIFESTACION ALEXANDER MEJIA LEIVA

Quiero mencionar ante ustedes Corporativos, que el Municipio presenta una grave problemática relacionado con la circulación de motocicletas eléctricas las cuales son manejadas por muchas personas que no cuentan ni portan los implementos de seguridad como cascos de protección, se ha vuelto común ver circular estas motos por calles, avenidas y bulevares y constan antecedentes de ya haber habido desgracias por atropellamientos de estas personas en carreteras principales, por lo que debemos legislar o si bien procede reglamentar la circulación de este tipo de vehículos así como que el que se transporte en ellas sea únicamente una persona a efectos de reducir riesgos.

El señor alcalde Gustavo Mejía. manifiesta que previa deliberación de ese tema, la Comisión Vial, Dirección Vial y la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) debe reunirse ya sea para elaborar un reglamento o preparar lo que pueda ser una Ordenanza Municipal como mejor proceda, para regular la circulación de motocicletas eléctricas en Choloma. Que Secretaría Municipal notifique a la Comisión Corporativa Vial y Dirección Vial, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

7º .- CIERRE DE SESION.-

Alexander Mejía Leiva

